

ANEXO

Fichero de Expectativas de los ciudadanos

- a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- b) Usos y Fines: Expresión por los ciudadanos de sus expectativas, propuestas y opiniones sobre sanidad y orientación de los servicios a las necesidades de la sociedad andaluza.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: El ciudadano debe obligatoriamente registrarse para poder expresar su opinión a través de foros, cuestionarios y paneles, vía internet.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, correo electrónico, población y provincia, código postal, sexo, fecha de nacimiento, nivel de estudios y ocupación profesional, tratamiento mixto.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero del Observatorio de Prácticas Innovadoras en el Manejo de Enfermedades Crónicas

- a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- b) Usos y Fines: Identificar, procesar y comunicar los conocimientos y la información más reciente y de calidad en la gestión de enfermedades crónicas, tanto en España como en el resto del mundo, entre profesionales encargados de la atención directa, la ciudadanía e investigadores.
- c) Personas o colectivos afectados: Profesionales tanto de la salud como de otros ámbitos que estén relacionados con enfermedades crónicas y ciudadanía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario de alta.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Foto, nombre y apellidos, correo electrónico, centro de trabajo, teléfono, categoría profesional y edad, tratamiento mixto.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Escuela Andaluza de Salud Pública e IAVANTE.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña María del Carmen Ordóñez Muñoz y don Francisco Javier Muñoz Cruz, contra el silencio administrativo de la solicitud de 13 de mayo 2008, sobre escolarización en 1.º de Educación Infantil en el C.D.P. «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Córdoba, para el curso escolar 2008/2009. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 15/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Visto el Proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.